



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2021-MDM

Miraflores 2021, agosto 10.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES:

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 10 de agosto del 2021, el Informe N° 00222-2021-GPPR/MDM, el Informe N° 1037-2021-GDU/MDM, el Informe Legal N° 530-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.



Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.



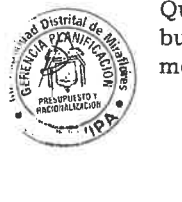
Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.



Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Miraflores, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción.



Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión del proyecto priorizado en presente acuerdo, no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Miraflores, asimismo, cumple con las reglas fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente y determinando la incidencia e impacto social, conforme a los informes técnicos, determina la ejecución bajo la modalidad de obras por impuestos, del proyecto detallado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; por consiguiente a efecto de que el mismo sea priorizado para su financiamiento y ejecución, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 530-2021-GAJ/MDM, opina que corresponde remitir los actuados al Concejo Municipal; para proceder conforme a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento. Acotando que, en mérito al tope máximo de capacidad anual dispuesto mediante Decreto Supremo N° 150-2021-EF, a efecto de garantizar el financiamiento respectivo, corresponderá conforme sea determinado por el Pleno del Concejo Municipal, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 020-2021-MDM, de fecha 10 de marzo del 2021, que acordaba aprobar la priorización del proyecto para ser financiados bajo mecanismo de obras por impuestos, por el monto de S/ 20,511,861.96 Soles.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA**, el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Jorge Chavez, Jose Galvez, Paz Soldan, Miguel Grau, Francisco Bolognesi, Rodriguez Ballón, Ramón Castilla, Lino Urquieta, Calvario, Misti y Tnte. Rodriguez en el P.T. de Miraflores del Distrito de Miraflores-Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa"	2444005	13 185 394.73
TOTAL			13 185 394.73

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por los tres (3) miembros titulares y los tres (3) miembros suplentes siguientes:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. Arq. Getza Arioska Belem Fernández Almanza (Gerente de Desarrollo Urbano) B. Ing. Hermes	A. Arq. José Luis Vera Chamorro (Jefe de la División de Obras Privadas) B. Bach. Enrique Jonathan Castro Barreda ((e) Div.	"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Jorge Chavez, Jose Galvez, Paz Soldan, Miguel Grau, Francisco Bolognesi, Rodriguez Ballón, Ramón Castilla, Lino Urquieta, Calvario, Misti y Tnte.	2444005



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

	Jeanpierre Acero Caceres (Jefe de la Unidad de Obras Publicas) C. Lic. Lia Yohana Dioses Rivera (Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización)	De Transporte Urbano) C. Bach. Kathy María Mamani Chili (Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial)	Rodríguez en el P.T. de Miraflores del Distrito de Miraflores-Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa"
--	--	---	---

ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por los tres (3) miembros titulares y los tres (3) miembros suplentes siguientes:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. Arq. Getza Arioska Belem Fernández Almanza (Gerente de Desarrollo Urbano) B. Ing. Hermes Jeanpierre Acero Caceres (Jefe de la Unidad de Obras Publicas) C. Lic. Lia Yohana Dioses Rivera (Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización)	A. Arq. José Luis Vera Chamorro (Jefe de la División de Obras Privadas) B. Bach. Enrique Jonathan Castro Barreda ((e) Div. De Transporte Urbano) C. Bach. Kathy María Mamani Chili (Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial)	"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Jorge Chavez, Jose Galvez, Paz Soldan, Miguel Grau, Francisco Bolognesi, Rodríguez Ballón, Ramón Castilla, Lino Urquieta, Calvario, Misti y Tnte. Rodríguez en el P.T. de Miraflores del Distrito de Miraflores-Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa"	2444005

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al Alcalde a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO: FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DELEGAR en el Alcalde la facultad de DESIGNAR y/o RECONFORMAR al COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará los Proyectos viables y previamente priorizados conforme al TUOP del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO OCTAVO: DELEGAR en el Alcalde la facultad de DESIGNAR y/o RECONFORMAR al COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de los proyectos viables y previamente priorizados conforme al TUOP del Reglamento de la Ley N° 29230.





Municipalidad Distrital de Miraflores
 Av. Unión N° 316
 Arequipa-Perú

ARTICULO NOVENO: AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO DECIMO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N° 020-2021-MDM, de fecha 10 de marzo del 2021, que acordaba aprobar la priorización del proyecto para ser financiados bajo el mecanismo de obras por impuestos, por el monto de S/ 20,511,861.96 Soles.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

~~MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA~~

[Firma]
 Abog. Henry Begazo Valencia
 GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
 AREQUIPA - PERU

[Firma]
 Ing. Luis M. Aguirre Chavez
 ALCALDE

